



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 3 de julio de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00086-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Sr(a).

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA UGEL 06

Asunto : Reitera comunicar oportunamente toda suspensión, redistribución y atención parcial alimentario del PAE 2026.

Referencia : a) Oficio Múltiple N° 000044-2026-MIDIS/PAE-UTLMC
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 00060-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE
c) Oficio Múltiple N° 000025-2026-MIDIS/PAE-UTLMC

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia **a)**, poner de conocimiento que el Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el marco de su competencia hace de conocimiento reiterativamente que, hay IE que prosiguen solicitando oficios relacionados a la suspensión de servicios alimentarios el mismo día o con muy escasa anticipación a la fecha en que requieren hacer **efectiva la suspensión, redistribución o atención parcial del servicio alimentario**, lo que esta situación dificulta la adopción oportuna de las acciones administrativas y operativas correspondientes, generando riesgos de incumplimiento contractual, incidencias durante la distribución de los alimentos y afectaciones en la adecuada prestación del servicio alimentario. De hacer caso omiso esta será considerada de entera responsabilidad del director, siendo informado al ente correccional.

Por lo expuesto se les reitera a los directores, prever su presentación documental para la suspensión del servicio alimentario, redistribución y atención parcial en forma oportuna, a la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao, con una anticipación mínima de **dos (2) días hábiles** previos a la fecha de ejecución de solicitud, a fin de realizarse las coordinaciones con los contratistas y los actores involucrados, para tal efecto deberán presentar a través de mesa de partes virtual: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/virtual/inicio.do>

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 00189-2026-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMA DO DIGITALMENTE

MG. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ
JEFE AREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO
UGEL 06

SDCS/J. ASGESE
FCV/ESIEP



CABRERA SANCHEZ
Segundo Daniel FAU
20332030800 hard

JEFE DE ASGESE - UGEL06

Soy el autor del documento

2026/07/06 15:08:25

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0644764

CLAVE: 427B1C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesPrograma de Alimentación
Escolar - PAE

PAE

Firmado digitalmente por SHAPIAMA
LINARES Javier Alfonso FAU
20614761459 soft
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2026 12:53:55 -05:00"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

San Isidro, 01 de Julio del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 000044-2026-MIDIS/PAE-UTLMC

Señores : DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N°01

Asunto Reiterativo de la remisión oportuna de oficios relacionados con la suspensión, redistribución y atención parcial del servicio alimentario.

Referencia : OFICIO MULTIPLE N° 000025-2026-MIDIS/PAE-UTLMC

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, en atención al OFICIO MULTIPLE N° 000025-2026-MIDIS/PAE-UTLMC, mediante el cual se solicitó difundir a las instituciones educativas de su jurisdicción la obligación de remitir oportunamente los oficios relacionados con la suspensión del servicio alimentario, redistribución y atención parcial, me permito **reiterar** la importancia del estricto cumplimiento de dicha disposición.

Al respecto, se viene advirtiendo que diversas instituciones educativas continúan remitiendo sus solicitudes el mismo día o con escasa anticipación a la fecha en que requieren hacer efectiva la suspensión, redistribución o atención parcial del servicio alimentario. Esta situación dificulta la adopción oportuna de las acciones administrativas y operativas correspondientes, generando riesgos de incumplimiento contractual, incidencias durante la distribución de los alimentos y afectaciones en la adecuada prestación del servicio alimentario.

En ese sentido, se **reitera** que los oficios relacionados con la suspensión del servicio alimentario, redistribución o atención parcial deberán ser remitidos a la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao con una anticipación mínima de **dos (2) días hábiles** previos a la fecha de ejecución de la solicitud, a fin de que se realicen las coordinaciones correspondientes con el contratista y demás actores involucrados.

Asimismo, agradeceremos se sirvan reforzar esta disposición con los directores de las instituciones educativas de su jurisdicción, a fin de garantizar el flujo oportuno de la información, prevenir incidencias y asegurar la continuidad y calidad del servicio alimentario brindado por el Programa de Alimentación Escolar.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firma digitalmente

JAVIER ALFONSO SHAPIAMA LINARES

Jefe

UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

JASL/debl

Firmado digitalmente por OSORIO
CARRILLO DAVID EDWIN FIR
46207673 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2026 12:45:21 -05:00Firmado digitalmente por BACON
LEYVA DINA ELIZABETH
DNI: 44656949
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2026 12:44:12 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: 0173 4476 0079 4D2



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Programa de Alimentación
Escolar - PAE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

ANEXO N° 01
DESTINATARIOS DEL OFICIO MULTIPLE

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 04

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 03

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 01

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 02

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 05

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 06

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 07

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 08

VENTANILLA UGEL VENTANILLA

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO – DREC

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autografía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: 0173 4476 0079 4D2



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 20 de mayo de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00060-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Sr(a).

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA UGEL 06

Presente. -

Asunto : Comunica, coordinación anticipada para suspensión de atención alimentario del PAE 2026.

Referencia : Oficio Múltiple N° 000025-2026-MIDIS/PAE-UTLMC

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, poner de conocimiento que el Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el marco de su competencia hace de conocimiento que, para una buena coordinación de trabajo en el proceso de distribución se les solicita a los directores de las IE beneficiadas que de presentarse el caso de no requerir atención alimentaria por causas estrictamente sustentadas, deben presentar su oficio para la suspensión del servicio alimentario, redistribución y atención parcial en su IE, deben ser remitidos oportunamente a la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao, con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles previos a hacer efectivo, a través de mesa de partes virtual: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/virtual/inicio.do>

Esta solicitud tiene como finalidad evitar incumplimientos contractuales por parte del contratista, que pueden producirse cuando no se cuenta con la autorización formal correspondiente para la suspensión, redistribución y atención parcial del servicio alimentario, situación que afecta la adecuada ejecución contractual y el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Contratista.

La articulación con la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao permitirá gestionar oportunamente estos casos, garantizar el correcto flujo de información, y salvaguardar el interés público.

En ese contexto, se les exhorta a los directores prever su cronograma de actividades y programaciones de manera anticipada y evitar inconvenientes posteriores.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 00189-2026-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMA DIGITALMENTE

M.G. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ
JEFE ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
UGEL 06

SDCS/J. ASGESE
FCV/ESIEP



CABRERA SANCHEZ
Segundo Daniel FAU
20332030800 hard

JEFE DE ASGESE - UGEL06

Soy el autor del documento

2026/05/20 16:46:41

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0482579

CLAVE: C4ZCA5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Programa de Alimentación
Escolar - PAE



PAE

Firmado digitalmente por SHAPIAMA
LINARES Javier Alfonso FAU
20614761459 soft
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.05.2026 16:58:30 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

Santiago De Surco, 13 de Mayo del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 000025-2026-MIDIS/PAE-UTLMC

Señores : DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N°01

Asunto : SOLICITUD DE REMISIÓN DE OFICIOS A LA UNIDAD
TERRITORIAL DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO.

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, solicitar su valiosa colaboración para difundir la presente información fundamental a las instituciones educativas de su jurisdicción:

Los oficios relacionados con la suspensión del servicio alimentario, redistribución y atención parcial en instituciones educativas deben ser remitidos oportunamente a la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao, con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles previos a hacer efectivo la solicitud remitida por la dirección de la institución educativa.

Esta solicitud tiene como finalidad **evitar incumplimientos contractuales por parte del contratista**, que pueden producirse cuando no se cuenta con la autorización **formal correspondiente para la suspensión, redistribución y atención parcial del servicio alimentario**, situación que afecta la adecuada ejecución contractual y el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Contratista.

La articulación con la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao permitirá gestionar oportunamente estos casos, garantizar el correcto flujo de información, y salvaguardar el interés público.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración.

Atentamente,

Firma digitalmente

JAVIER ALFONSO SHAPIAMA LINARES

Jefe(a)

UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

JSL/dbl



PAE

Firmado digitalmente por AVALOS
LORENZO Tanny Madheline FAU
20614761459 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.05.2026 16:29:06 -05:00



PAE

Firmado digitalmente por BACON
LEYVA DIÑA ELIZABETH
DNI: 44656949
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.05.2026 16:22:08 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: 0169 2274 0277 6D2

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesPrograma de Alimentación
Escolar - PAE"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»**ANEXO N° 01**
DESTINATARIOS DEL OFICIO MULTIPLE

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 4

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 3

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 01

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 02

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 05

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 06

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 07

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 8

VENTANILLA UGEL VENTANILLA

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO – DREC

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autografía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: 0169 2274 0277 6D2